



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

# Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 019-2021-JUS/PRONACEJ

Lima, 19 ENE. 2021



**VISTOS**, el Memorandum Múltiple N.º 04-2021-JUS/PRONACEJ de la Dirección Ejecutiva, el Informe N.º 033-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos y el Informe N.º 026-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 006-2021-JUS/PRONACEJ, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de enero de 2021, se designó al señor Víctor Hugo Díaz Porras en el cargo de confianza de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ);

Que, el referido servidor ha formulado su renuncia voluntaria al cargo de confianza de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Lima del PRONACEJ, que venía desempeñando, la que se ha considerado pertinente aceptar;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, la Subunidad de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N.º 0231-2020-JUS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Víctor Hugo Díaz Porras en el cargo de confianza que venía desempeñando como jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Lima del PRONACEJ, siendo su último día de labores el 19 de enero de 2021.

**Artículo 2.-** Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

